



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 124-2024-UNF/CO

Sullana, 14 de febrero de 2024.

VISTOS:

Oficio Nº 040-2024-UNF-VPIN de fecha 02 de febrero de 2024; Informe Nº 056-2024-UNF-P-DGA/URH de fecha 02 de febrero de 2024; Informe Nº 074-2024-UNF-OAJ de fecha 02 de febrero de 2024; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, la Ley Universitaria en su artículo 132, señala que: "(...) La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes".

Página | 1

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.



Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que el artículo 22° del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 487-2021-UNF/CO de fecha 14 de diciembre de 2021, se resuelve. ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al Mg. William Lorenzo Aldana Juárez, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 073-2022-UNF/CO, de fecha 17 de febrero de 2022, se resuelve: ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, por excepción, a la Dra. Claudia



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Mabel Palacios Zapata, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 557-2023-UNF/CO, de fecha 29 de setiembre de 2023, se designó como Responsables del Laboratorio de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, entre ellos a la Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata – Laboratorio de Investigación en Biología Molecular.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 717-2023-UNF/CO, de fecha 22 de noviembre de 2023, se resuelve: ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a la Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Directora del Instituto de Investigación en Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 557-2023-UNF/CO, de fecha 29 de setiembre de 2023, se designó como Responsables del Laboratorio de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, entre ellos al Mg. William Lorenzo Aldana Juarez – Laboratorio de Investigación en Agua y Suelos.

Que, con Oficio N° 040-2024-UNF-VPIN, de fecha 02 de febrero de 2024, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia la propuesta de las encargaturas de las dependencias a su cargo para ser tratadas en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 056-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 02 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, de la revisión del acervo documental de esta Unidad se indica que los docentes propuestos cuentan con los requisitos establecidos en el Estatuto Universitario. Asimismo, sugiere que, al encontrarse la Universidad en proceso de constitución, y con la necesidad de contar con profesionales docentes para los cargos dependientes de la Vicepresidencia de Investigación que se encarguen de consolidar los objetivos estratégicos de la institución y permitan generar políticas públicas en beneficio de la comunidad universitaria y de la educación superior universitaria, se encargue de los indicados docentes las jefaturas propuestas.

Que, con Informe N° 074-2024-UNF-OAJ, de fecha 02 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutorio mediante el cual se designe al Mg. Gustavo Adolfo Mendoza Rodríguez en el cargo de Jefe de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios; Bachiller en Economía y Maestro en Administración con mención en Gerencia Empresarial emitido por la Universidad Nacional de Piura, de conformidad con la segunda y novena Disposición Transitoria del Estatuto Institucional. Que, resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutorio mediante el cual se designe al Mg. Eduardo Sánchez Pacheco en el cargo de Jefe de la Unidad de Centros de Producción de Bienes; Economista Maestro en Ciencias Económicas con mención en Proyectos

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de Inversión emitido por la Universidad Nacional De Piura, de conformidad con segunda y novena Disposición Transitoria del Estatuto Institucional. Que, resulta viable jurídicamente la emisión Dr. Wilson Castro Silupu en el cargo de Director del Instituto de Investigación de Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad; Ingeniero Agroindustrial, Maestro en Ciencias e Ingeniería y Doctor en Ciencia, Tecnología y Gestión Alimentaria, de conformidad con la segunda novena Disposición Transitoria del Estatuto Institucional. Que, resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutorio mediante el cual se designe al Mg. Luis Alberto Núñez Alejo en el cargo de Jefe de la Unidad de Laboratorio de Investigación en Agua y Suelos; Ingeniero de Industrias Alimentarias y Maestro en Docencia Universitaria e Investigación Pedagógica, de conformidad con la segunda y novena Disposición Transitoria del Estatuto Institucional. Que, resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutorio mediante el cual se designe al Dr. Oscar Julián Berrios Taucaya en el cargo de Jefe de la Unidad de Laboratorio de Biología Molecular para la Investigación; Biólogo y Maestro en Docencia Universitaria e Investigación Pedagógica emitido por la Universidad San Pedro, de conformidad con la segunda y novena Disposición Transitoria del Estatuto Institucional".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 011-2024-SO-CO, de fecha 02 de febrero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DESIGNAR al Mg. Gustavo Adolfo Mendoza Rodríguez, en el cargo de Jefe de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 16 de febrero de 2024.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2024-SO-CO, de fecha 02 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del Mg. William Lorenzo Aldana Juárez, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 15 de febrero de 2024.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR** al Mg. Gustavo Adolfo Mendoza Rodríguez, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de Jefe de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 16 de febrero de 2024.



**ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de la Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Jefatura de la Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 15 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR** al Mg. Eduardo Sánchez Pacheco, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de Jefe de la Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 16 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO QUINTO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de la Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Directora del Instituto de Investigación en Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 15 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO SEXTO. - DESIGNAR** al Dr. Wilson Manuel Castro Silupu, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de Director del Instituto de Investigación en Biotecnología Alimentaria y Biodiversidad de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 16 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - DAR POR CONCLUIDA** la designación de la Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Responsable del Laboratorio de Investigación en Biología Molecular de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 15 de febrero de 2024.

Página | 5

**ARTÍCULO OCTAVO. - DESIGNAR** al Dr. Oscar Julián Berrios Taucaya, docente de esta Casa Superior de Estudios, Responsable del Laboratorio de Investigación en Biología Molecular de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 16 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO NOVENO. - DAR POR CONCLUIDA** la designación Mg. William Lorenzo Aldana Juárez, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Responsable del Laboratorio de Investigación en Agua y Suelos de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 15 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO DECIMO. - DESIGNAR** al Mg. Luis Alberto Nuñez Alejo, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Responsable del Laboratorio de Investigación en Agua y Suelos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 16 de febrero de 2024.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER** que, las designaciones señaladas en los artículos precedentes, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
*[Signature]*  
Dr. José Florentino Molero López  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
*[Signature]*  
Lic. María Jiménez de Benites  
Vicepresidenta Académica de la  
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
*[Signature]*  
Dr. BALDEMAR  
Vicepresidente de Investigación

